

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

*"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"*

Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVIII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"**, requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **SESESP/888/2024** de fecha once de septiembre de 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"**, con el proveedor **"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V."**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
  
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RB/0000696/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$1'152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la **"ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"**, misma que se presenta a continuación:



## AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 696 :RB/0000696/2024

				Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			Elaboración	mié. 04/09/2024	17:36.48
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			Validación de Presupuesto	mié. 11/09/2024	8:21.04

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	32701 : Arrendamiento de activos intangibles						

32701 : Arrendamiento de activos intangibles

327010206	1.00	LICENCIA	\$ 993,300.00	\$ 993,300.00	\$ 158,928.00	\$ 1,152,228.00
-----------	------	----------	---------------	---------------	---------------	-----------------

Descripción

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7), LA CUAL DEBERÁ INCLUIR:

- 7 LICENCIAS ANUALES SOFTWARE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

ARCGIS PRO ADVANCED.

ARCGIS 3D ANALYST.

ARCGIS DATA INTEROPERABILITY.

ARCGIS DATA REVIEWER.

ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST.

ARCGIS NETWORK ANALYST.

ARCGIS SPATIAL ANALYST.

ARCGIS IMAGE ANALYST. ÚNICAMENTE PARA ARCGIS PRO

ARCGIS WORKSPACE MANAGER ÚNICAMENTE SINGLE USER ANALYST.

ARCGIS LOCATE XT.

• 7 LICENCIAS ANUALES ARCGIS INSIGHTS.

• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA 10 USUARIOS MISMOS QUE SERÁN DEFINIDOS CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE ACUERDO CON LOS CALENDARIOS YA ESTABLECIDOS PARA LOS CURSOS Y A LOS PARTICIPANTES SE LES DEBERÁ OTORGAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA DIGITAL QUE INDIQUE EL NOMBRE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL TEMARIO DE ESTOS, AL FINALIZAR LOS MENCIONADOS CURSOS.

• CADA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS DEBERÁ INCLUIR EL ADD-IN CRIMEANALYSIS ESRIDINX UTILIZADO PARA CARTOGRAFIAR, IDENTIFICAR Y COMUNICAR PATRONES GEOSPACIALES EN DATOS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

POR CADA LICENCIA DE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS, SE DEBERÁ OTORGAR UN USUARIO NOMBRADO CON 500 CRÉDITOS, PARA LA CUENTA ORGANIZACIONAL DE ARCGIS ONLINE Y DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS, LO MISMO QUE DURA LA SUSCRIPCIÓN.

ENTREGABLES:

SE DEBERÁ ENTREGAR EL ENLACE PARA ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 'LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGHTS', MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADOR DESIGNADO POR EL CSI PODRÁ ACCEDER AL MISMO PARA PROCEDER AL ALTA DE LOS USUARIOS QUE DESIGNE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN Y NOMBRE DE CLIENTE COMO SE DIO DE ALTA CON EL FABRICANTE. SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA UNA CARTA DESIGNADA: CARTA DE ACTIVACIÓN Y VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN, EN DONDE SE DEBERÁ APRECiar EL SITIO DE LA ORGANIZACIÓN, LA FECHA EN QUE FUE CREADA, ASÍ COMO LA FECHA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, ASÍ COMO SE PODRÁ VERIFICAR QUE EL USUARIO FINAL YA DIO DE ALTA A LOS 7 USUARIOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE ARCGIS Y EN EL DOMINIO CREADO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DEL ENLACE DE ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUTADO POR EL ARTÍCULO 9º PÁRRAP0 SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

VIGENCIA DE LA LICENCIA: DEBERÁ INICIAR EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DEBERÁ CONCLUIR EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.00	\$993,300.00	\$993,300.00	\$158,928.00	\$ 1,152,228.00	060105-12163-32701-1-15101
------	--------------	--------------	--------------	-----------------	----------------------------

Total \$1,152,228.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN NECESARIA PARA REALIZAR UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SERVICIO DE EMERGENCIA 9-1-1, BASADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEGRÁFICA, SOLICITADO POR EL CSI, FASP 2024, ESTATAL.

Lugar de Entrega:

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI, AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, CÓDIGO POSTAL 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

Responsable de Recepción:MTRA. MICHELE OLMOZ ALVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL CSI O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Teléfono:4499682270/10004

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 696 :RB/0000696/2024

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mié. 04/09/2024	17:36.48
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Validación de Presupuesto	mié. 11/09/2024	8:21.04
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
IVÁ	Importe Neto	Clave		

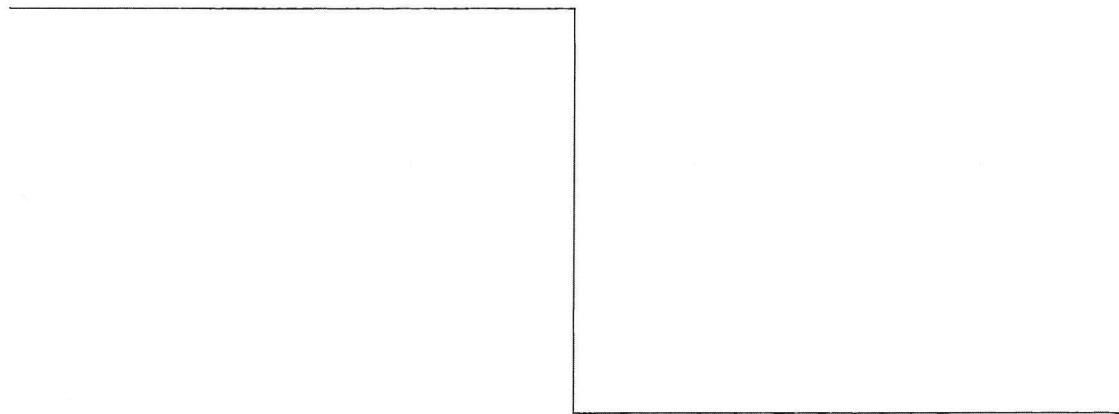
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000696/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SESESP/888/2024** de fecha once de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha once de septiembre de 2024, suscrita por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**” y negativas de los proveedores “**SOSTIC, S.A. DE C.V.**” y “**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**”.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”.
7. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”.
9. Certificado de Distribución de Esri para “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:


**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000696/2024

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDADA/ 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

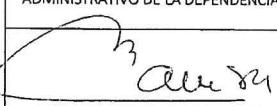
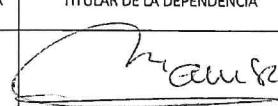
26 SEP 2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP\_2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	HORA	14:13
RECIBIDA	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	GIE
DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS	DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	CAPITULO: SERVICIOS GENERALES. CONCEPTO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO. PARTIDA: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES. SOLICITADO POR EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI, FASP EJERCICIO 2024, ESTATAL.	ADQUISICIÓN NECESARIA PARA REALIZAR UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SERVICIO DE EMERGENCIA 9-1-1, BASADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEGRÁFICA.	\$1,152,228.00 ✓

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	 LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**2. Investigación de mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000696/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 20 DE AGOSTO DE 2024

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  mediana ( promedio ())

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:  nacional ( internacional ())

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:  nacional ( internacional ())

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  cantidad, calidad y oportunidad (), otros (, explicar razones)

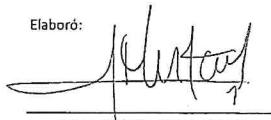
EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  si ( ) no ( X ) NACIONAL  si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. De Proveedor Inscripción	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR00946	1	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	SI	1	NACIONAL				\$ 993,300.00
PR01079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR05214	1	SOSTIC S.A. DE C.V.	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FASP 2024

Elaboró:  


Mtra. Michele Olmos Alvarez  
Directora General del CSI

V.O.B.

  
Lic. Mauricio de la Serna Hernández  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de la Secretaría  
General de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

3. Oficio número SESESP/888/2024 de fecha once de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SESESP

No. DE OFICIO: SESESP/888/2024

ASUNTO: Solicitud de Contratación por  
Adjudicación Directa

Aguascalientes, Ags., 11 de septiembre de 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E..-

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitres; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la operación del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5I", respecto a la requisición número RB/0000696/2024, toda vez que el recurso se destinará para la adquisición de la "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)", por un monto de \$1,152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo mediante Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"*



449 910 20 15 Ext. 7915

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,  
Plaza de la Patria, Col. Centro  
C. P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



Con la adquisición de la "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)", la cual se utilizará para el mejoramiento de la seguridad pública, a través del análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando inteligencia que identifique patrones delictivos, áreas de alto riesgo y horarios donde ocurrán los probables delitos con mayor frecuencia.

Además, brinda capacidades de representación gráficas (modelado) y análisis predictivo que puede prevenir hecho delictivo o falta administrativa antes de que ocurra a través de la creación de mapas y aplicaciones, que permiten visualizar, analizar e integrar datos 2D y 3D en mapas web, para la identificación de patrones, hacer predicciones y responder preguntas. Así mismo la adquisición de la Licencia ArcGIS, incluye la capacitación y actualización para 7 usuarios, contempla la recopilación y análisis de datos estadísticos basados en el sistema de información geográfica, que solo pueden ser cubiertas por el proveedor propuesto, ya que es el único que cuenta con la exclusividad para la distribución de la "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)", tal y como se desprende del escrito con vigencia del 08 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025, firmada por Alejandra Merino en su calidad de Gerente de "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", que obra dentro del procedimiento.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A DE C.V.", como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,  
Plaza de la Patria, Col. Centro  
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

- 4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha once de septiembre de 2024, suscrita por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a once de septiembre de dos mil veinticuatro-----

- Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, y toda vez que el recurso se destinará para el logro de las metas del Programa Sistema Nacional de Información y Subprograma Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN**

**NORMATIVIDAD JURÍDICA**

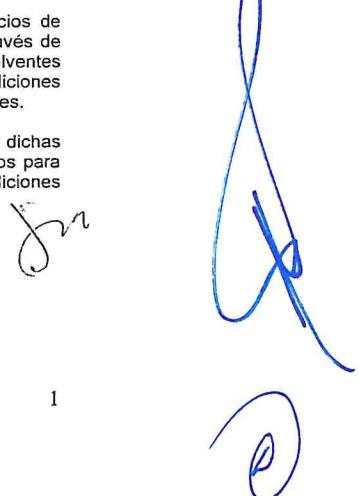
Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

"ARTÍCULO 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
..."

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.  
..."



## AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

### III.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"ARTÍCULO 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"ARTÍCULO 4º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores. Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"ARTÍCULO 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"ARTÍCULO 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"ARTÍCULO 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/A.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

...  
XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...

X. Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

**IV.- LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.**

"ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en el Estado de Aguascalientes, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos:

..."

"ARTÍCULO 2º. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

II.- Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;

..."

"ARTÍCULO 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"ARTÍCULO 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...  
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

..."

"ARTÍCULO 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

...  
IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;





**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables

XXIV. Fungir como enlace operativo y de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, en términos de la normatividad aplicable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;

XXVII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

**V.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

**"ARTÍCULO 4º.-**

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

..."

**"ARTÍCULO 9º.-**

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

**ARTÍCULO 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

*Sánchez*

*Alvarez*

*Pérez*

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	

**VI.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

"ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno."

"ARTÍCULO 6º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.

...

III. Unidades Administrativas:

...

c) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

..."

"ARTÍCULO 12.- Las personas titulares de las Direcciones Generales, además de las establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades y atribuciones genéricas:

..."

VII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

VIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte.

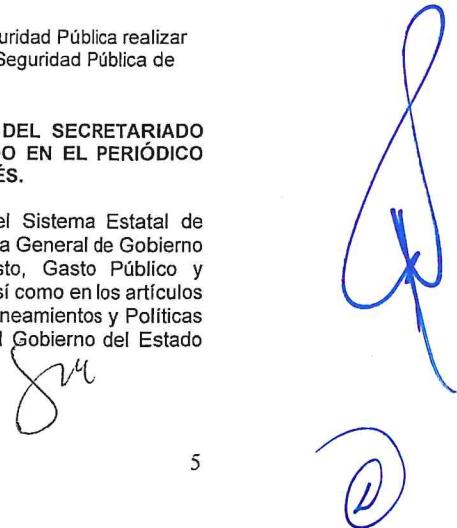
..."

"ARTÍCULO 35.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública habrá una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las personas titulares de las Direcciones Generales en el presente Reglamento; así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones."

"ARTÍCULO 36.- Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizar las facultades y atribuciones que le son asignadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."

**VII. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

"PRIMERO. Se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades que le corresponda llevar a cabo a la Secretaría General de Gobierno establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i></p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), derivado de los Convenios de Coordinación, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y ajusten al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.”

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

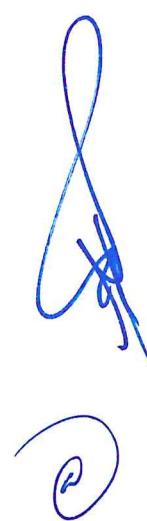
El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Los artículos 110 A y 110 B, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen las funciones que, en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, le confieren al Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación “C5i”, entre las cuales se encuentra la facultad de Administrar y operar los servicios telefónicos de atención a emergencias 911 y 089, y las demás líneas de atención que se dispongan para la ciudadanía, así como garantizar el mantenimiento del servicio telefónico de atención a emergencias.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2024).

Por lo que, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes entre de las funciones del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación “C5i”, es el generar tasas de incidencia delictiva, de zonas peligrosas, de intersecciones viales más conflictivas, de percances viales, de alertamiento a la población, de recomendaciones de seguridad y de autoprotección con base en la información captada a través de los sistemas de video vigilancia a su disposición y la realización de inteligencia preventiva mediante su plataforma tecnológica para brindar una respuesta proactiva ante la probable comisión de un hecho delictivo o falta administrativa, a fin de llevar a cabo en óptimas condiciones dicha función, se requiere la adquisición de la LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, la cual se utilizará para el mejoramiento de la seguridad pública, a través del análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como personal para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando inteligencia que identifique

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

patrones delictivos, áreas de alto riesgo y horarios donde ocurrán los probables delitos con mayor frecuencia.

Además, brinda capacidades de representación gráficas (modelado) y análisis predictivo que puede prevenir hecho delictivo o falta administrativa antes de que ocurra a través de la creación de mapas y aplicaciones, que permiten visualizar, analizar e integrar datos 2D y 3D en mapas web, para la identificación de patrones, hacer predicciones y responder preguntas. Así mismo la adquisición de la Licencia ArcGIS, incluye la capacitación y actualización para 7 usuarios, contempla la recopilación y análisis de datos estadísticos basados en el sistema de información geográfica.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
RB/0000696/2024	1	<p>LICENCIA: LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7), LA CUAL DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 LICENCIAS ANUALES SOFTWARE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES MÓDULOS: ARCGIS PRO ADVANCED. ARCGIS 3D ANALYST. ARCGIS DATA INTEROPERABILITY. ARCGIS DATA REVIEWER. ARCGIS GEOSTATICAL ANALYST. ARCGIS NETWORK ANALYST. ARCGIS SPATIAL ANALYST. ARCGIS IMAGE ANALYST- ÚNICAMENTE PARA ARCGIS PRO. ARCGIS WORKFLOW MANAGER ÚNICAMENTE SINGLE USER ANALYST. ARCGIS LOCATE XT.</li> <li>• 7 LICENCIAS ANUALES ARCGIS INSIGHTS.</li> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA 10 USUARIOS MISMOS QUE SERÁN DEFINIDOS CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE ACUERDO CON LOS CALENDARIOS YA ESTABLECIDOS PARA LOS CURSOS Y A LOS PARTICIPANTES SE LES DEBERÁ OTORGAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA DIGITAL QUE INDIQUE EL NOMBRE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL TEMARIO DE ESTOS, AL FINALIZAR LOS MENCIONADOS CURSOS.</li> <li>• CADA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS DEBERÁ INCLUIR EL ADD-IN CRIMEANALYSIS.ESRIADDIN, UTILIZADO PARA CARTOGRAFIAR, IDENTIFICAR Y COMUNICAR PATRONES GEOESPACIALES EN DATOS DE APLICACIÓN DE LA LEY.</li> <li>POR CADA LICENCIA DE ARCGIS PROFESSIONAL PLUS SIN INCLUIR EXTENSIONES, SE DEBERÁ OTORGAR UN USUARIO NOMBRADO CON 500 CRÉDITOS, PARA LA CUENTA ORGANIZACIONAL DE ARCGIS ONLINE Y DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS, LO MISMO QUE DURA LA SUSCRIPCIÓN.</li> <li>ENTREGABLES: SE DEBERÁ ENTREGAR EL ENLACE PARA ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGHTS", MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADOR DESIGNADO POR EL CSI PODRÁ ACCEDER AL MISMO PARA PROCEDER AL ALTA DE LOS USUARIOS QUE DESIGNE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN Y NOMBRE DE CLIENTE COMO SE DIO DE ALTA CON EL FABRICANTE. SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA UNA CARTA DESIGNADA: CARTA DE ACTIVACIÓN Y VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN, EN DONDE SE DEBERÁ APRECIAR EL SITIO DE LA ORGANIZACIÓN, LA FECHA EN QUE FUE CREADA, ASÍ COMO LA FECHA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN. ASÍ COMO SE PODRÁ VERIFICAR QUE EL USUARIO FINAL YA DIO DE ALTA A LOS 7 USUARIOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE ARCGIS Y EN EL DOMINIO CREADO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.</li> <li>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI, AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, CÓDIGO POSTAL 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.</li> <li>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.</li> </ul>	LICENCIA	1

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige por el México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DEL ENLACE DE ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º PÁRRFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. <b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. <b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b> DEBERÁ INICIAR EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DEBERÁ CONCLUIR EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.			
--	--	--	--	--

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Garantía:** 365 días, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

**Tiempo de Entrega:** será de 3 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

**Entregables:** Se entregará el Enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)".

**Tiempo de reposición:** 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.

**Vigencia de la licencia:** Deberá iniciar el 07 de noviembre de 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre de 2025.

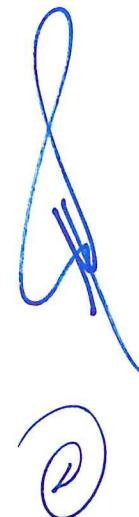
**Lugar de Entrega:** Será en las instalaciones del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

**Responsable de la Recepción:** Mtra. Michele Olmos Álvarez, Directora General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5i", o quien la sustituya en sus funciones.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Nº. De Proveedor Inscripción	Nº. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad o oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PRO0946	1	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEGRÁFICA S.A. DE C.V.	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	SI	1	NACIONAL				\$ 993,300.00
PRO1079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PRO5214	1	SOSTICS A. DE C.V.	LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS E INSIGHTS	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

**CONCLUSIÓN:** Se realizó una investigación de mercado encontrándose que "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.", es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por "ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)" para

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS, haciendo referencia que es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri; tal y como se puede apreciar de la carta de exclusividad emitida por la empresa "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", teniendo una vigencia del 08 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025, firmada por Alejandra Merino en su calidad de Gerente de "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", que obra dentro del procedimiento; para la elaboración de la citada investigación de mercado se solicitó cotizaciones a los proveedores "SOSTIC, S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", los cuales extendieron un escrito en el cual hacen mención a su imposibilidad de cotizar la LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"; lo anterior es así toda vez que la empresa "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.", es quien cuenta con la exclusividad para la prestación de los servicios y venta de productos homologados a dicha tecnología.

Con la finalidad de fortalecer el análisis de la información generada por el Servicio de Emergencia 9-1-1 a través del uso de la Licencia marca: Esri, modelo: ArcGIS Professional Plus e Insights para mejorar la comprensión y respuesta a los patrones delictivos, con el fin de promover la seguridad y reducir la criminalidad en el Estado de Aguascalientes, a través del aprovechamiento de las capacidades avanzadas de la Licencia mencionada con anterioridad, que fortalezcan las estrategias de seguridad y abordar de manera efectiva los patrones delictivos.

Derivado de lo anterior y en vista de que se dan las condiciones necesarias para la contratación por adjudicación Directa por Excepción, de la licencia descrita en el punto número 2 del presente escrito, por las razones técnicas justificadas.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se considera conveniente efectuar la contratación de los bienes y servicios solicitados, a través de la figura de la Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

*"... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ...".*

El supuesto legal aludido se actualiza ya que, para la adquisición de la "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"; existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo y autorizado en la República Mexicana para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS, de la que "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)" es el desarrollador y fabricante de la familia de




**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a tu favorito</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	

productos de software de Esri, y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS, otorgando a su vez la exclusividad a la empresa "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.", como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", cuya vigencia es del 08 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025, firmada por Alejandra Merino, en su calidad de Gerente de "ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)", que obra dentro del procedimiento.

En consecuencia, debido a que la empresa "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V." es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS, se acredita la exclusividad anteriormente aludida, por lo que estamos en presencia de una Adjudicación Directa por Excepción.

Derivado de lo anterior, se manifiesta que el precepto legal antes citado se actualiza, toda vez que la "LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)"; únicamente podrá ser adquirida con la empresa "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.", ya que es la que cuenta con la exclusividad.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la contratación, así como el cotizado por el proveedor correspondiente a la requisición número RB/0000696/2024 es por un monto de \$1,152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado para tal contratación en el Convenio de Coordinación (FASP 2024).

La Forma de pago en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega del enlace de activación del licenciamiento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.	
Número de proveedor: PR00946	
Registro Federal de Contribuyentes: SIG800922LR2	
Colonia: Tlacoquemecatl del Valle	Delegación o Municipio: Benito Juárez
Código Postal: 03200	Entidad Federativa: Distrito Federal
Teléfono: (55)5514921662	Correo electrónico: cesar.velazquez@sicsa.info
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	
Folio Mercantil No. 00031355 del 7 de enero de 1981.	Fecha: 22-septiembre-1980
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 48,596	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario No. 27 del Distrito Federal.	
Relación de socios en Actas:	

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

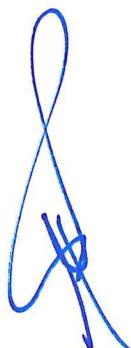
 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i></p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
	Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Apellido Paterno: Salman González Fernández Carrasco Carrillo	Apellido Materno: González Solís Ventosa Fernández Carrillo	Nombre: Antonio Carlos Emigdia Gloria Felipe Margarita
Descripción del Objeto Social: La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad. Reformas al Acta Constitutiva: Acta No. 9,861 del 21 de agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Efraín Martín Virues y Lazos. Acta No. 110,590 del 25 de enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Acta No. 118,597 del 06 de Julio de 2018 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Paola Salmán Carrasco, Marcos Saulés Fuentes, Martha Blas Pérez, Jesús Armando Chávez Hernández, José Silverio Cortés Morales, Samuel Izaguirre Franco y Bernardo Martín Coca Madrid Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 82,929 Fecha: 26 de octubre de 2022 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario No.226 de la Ciudad de México		

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición de compra con número RB/0000696/2024, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación de exclusividad y autorización en la República Mexicana, con la que cuenta el proveedor “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.” para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software ARCGIS desechariendo la posibilidad de adquirir “LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, con algún otro proveedor que no cuente con la exclusividad; ya que generaría pérdidas económicas por toda la adquisición, así como daños al patrimonio del Estado, ya que no se obtendría el correcto funcionamiento de la misma, por lo que los datos recabados para el análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquisición de la “LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el




**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

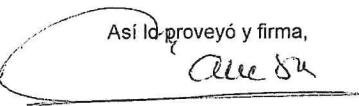
	Estado respecto al análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, misma que debe ser con un proveedor que cuente con la exclusividad y el conocimiento para distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2024.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquiera la “LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, solicitada por el ente requirente; tal adquisición del bien requerido fue autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2024. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número RB/0000696/2024 y las cuales se turnan a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	Se elaboró una investigación de mercado con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, “SOSTIC, S.A. DE C.V.” y “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, arrojando como resultado que “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para la adquisición de la “LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, requerida por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación “C5i”.
<b>Honradez</b>	Se verificó si el proveedor “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, no se encontraba sujeto a un procedimiento de sanción por incumplimiento, obteniendo como resultado que no existe registro alguno al respecto en contra de “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento seleccionado, fundaron su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, considerando en todo momento las medidas de oportunidad y transparencia a efecto de evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno o algunas de las partes interesadas.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet:

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
---	--	---

<http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/>

Así lo proveyó y firma,



LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

- 6. Cotización del proveedor “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.” y negativas de los proveedores “SOSCTIC, S.A. DE C.V.” y “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”.**



Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.  
Fresas #27 | Col. Tlacoquemecatl Del Valle | Benito Juárez 03200 | CDMX  
[cesar.velazquez@sigsa.info](mailto:cesar.velazquez@sigsa.info)  
55 1492 1662  
RFC: SIG800922LR2  
Proveedor de Gobierno No. 12060033  
Ciudad de México a 24 de julio de 2024.

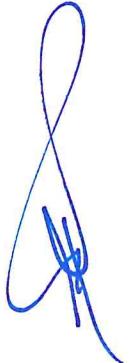
Mtra. Michele Olmos Álvarez  
Directora General del Centro De Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i  
Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente  
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

**PRESENTE**

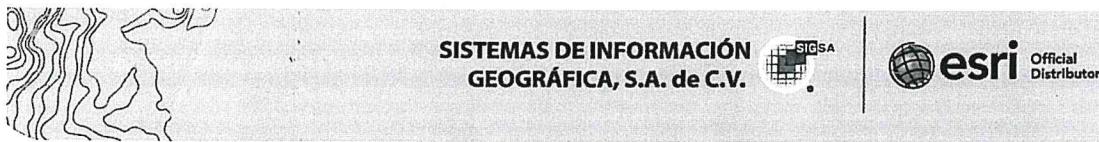
Sistemas de Información Geográfica S. A. de C. V. Distribuidor oficial de los productos ArcGIS del fabricante Esri en México, pone a su consideración la siguiente propuesta de conformidad con lo que a continuación se detalla.

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Licencia	<p>LICENCIA: LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGTHS (7), la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 Licencias Anuales Software ArcGIS Professional Plus, las cuales incluyen:</li> <li>ArcGIS Pro Advanced</li> <li>ArcGIS 3D Analyst.</li> <li>ArcGIS Data Interoperability.</li> <li>ArcGIS Data Reviewer.</li> <li>ArcGIS Geostatistical Analyst.</li> <li>ArcGIS Network Analyst.</li> <li>ArcGIS Spatial Analyst.</li> <li>ArcGIS Image Analyst- Únicamente para ArcGIS Pro.</li> <li>ArcGIS Workflow Manager ÚNICAMENTE SINGLE USER Analyst.</li> <li>ArcGIS Locate XT.</li> <li>• 7 Licencias Anuales ArcGIS Insights.</li> <li>Cursos de actualización para 10 usuarios mismos que serán definidos con el proveedor adjudicado de acuerdo con los calendarios ya establecidos para los cursos y a los participantes se les deberá otorgar constancia de asistencia digital que indique el nombre y duración de los cursos, así como la entrega del temario de estos, al finalizar los mencionados cursos.</li> <li>• Cada suscripción de ArcGIS Professional Plus Incluya el add-in CrimeAnálisis.esriAddInX utilizado para cartografiar, identificar y comunicar patrones geoespaciales en datos de aplicación de la ley. Por cada licencia de ArcGIS Professional Plus, se deberá otorgar un usuario nombrado con 500 créditos, para la cuenta organizacional de ArcGIS Online y deberán tener una vigencia de 365 días, lo mismo que dura la suscripción.</li> </ul>	1	\$993.300.00	\$993.300.00

Fresas 27-101, Col. Tlacoquemecatl Del Valle, C.P. 03200, CDMX, México | (55) 5575 2190 | [sigsa.info](http://sigsa.info)




**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7 E INSIGHTS (7).**



		<b>ENTREGABLES:</b> Se deberá entregar el enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGHTS", mediante el cual el administrador designado por el C5i podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante. Se deberá entregar a la dependencia una carta designada: Carta de Activación y Vigencia de la Suscripción, en donde se deberá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue creada, así como la fecha de renovación de la suscripción. Así como se podrá verificar que el usuario final ya dio de alta a los 5 usuarios dentro de la organización de ARCGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante		
			<b>SUBTOTAL</b>	\$993,300.00
			<b>IVA</b>	\$158,928.00
			<b>GRAN TOTAL</b>	\$1,152,228.00

**Importe total con letra** UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N

Vigencia de cotización	180 días naturales
Tiempo de reposición.	20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.
Lugar de entrega.	Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y coordinación C5i, Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
Garantía	365 días naturales, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Condiciones de pago	En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega del enlace de activación del licenciamiento.
Tiempo de entrega	3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación
Vigencia de la licencia	Deberá iniciar el 07 de noviembre de 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

**Martha Blas Pérez**  
**Representante Legal**  
**Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.**

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



Aguascalientes, Ags., 24 de julio de 2024.

**Atención:**

Mtra. Michele Olmos Alvarez

Director General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación CSi.

Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojo Caliente, C. P. 20190, Aguascalientes, Ags.

**P R E S E N T E**

Por medio del presente le informó que lamentablemente no nos es posible enviar a Usted la cotización del servicio que a continuación se describe, derivado de que estos productos y servicios son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

Licencia:

Licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7), la cual deberá incluir:

- 7 Licencias anuales software ARCGIS PROFESSIONAL PLUS, las cuales incluyen los siguientes módulos:

ARCGIS PRO ADVANCED.

ARCGIS 3D ANALYST.

ARCGIS DATA INTEROPERABILITY.

ARCGIS DATA REVIEWER.

ARCGIS GEOSTATICAL ANALYST.

ARCGIS NETWORK ANALYST.

ARCGIS SPATIAL ANALYST.

ARCGIS IMAGE ANALYST- ÚNICAMENTE PARA ARCGIS PRO.

ARCGIS WORKFLOW MANAGER ÚNICAMENTE SINGLE USER ANALYST.

ARCGIS LOCATE XT.

- 7 Licencias anuales ARCGIS INSIGHTS.

• Cursos de actualización para 10 usuarios mismos que serán definidos de acuerdo con los calendarios ya establecidos para los cursos y a los participantes se les otorgará constancia de asistencia digital que indique el nombre y duración de los cursos, así como la entrega del temario de estos, al finalizar los mencionados cursos.

- Cada suscripción de ARCGIS PROFESSIONAL PLUS incluye el ADD-IN CRIMEANALYSIS.ESRIADDINX utilizado para cartografiar, identificar y comunicar patrones geoespaciales en datos de aplicación de la ley.

Por cada licencia de ARCGIS PROFESSIONAL plus sin incluir extensiones, se otorga un usuario nombrado con 500 créditos, para la cuenta organizacional de ARCGIS online y tiene una vigencia de 365 días, lo mismo que dura la suscripción.

**Entregables:**

Se entrega el enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "licencia ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGTHS", mediante el cual el administrador designado por el CSi podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante. Se deberá entregar a la dependencia una carta designada: carta de activación y vigencia de la suscripción, en donde se deberá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue creada, así como la fecha de renovación de la suscripción. Así como se podrá verificar que el usuario final ya dio de alta a los 7 usuarios dentro de la organización de ARCGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante.

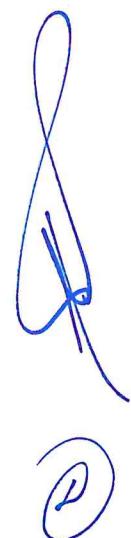
Vigencia de la licencia: deberá iniciar el 07 de noviembre de 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre de 2025.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

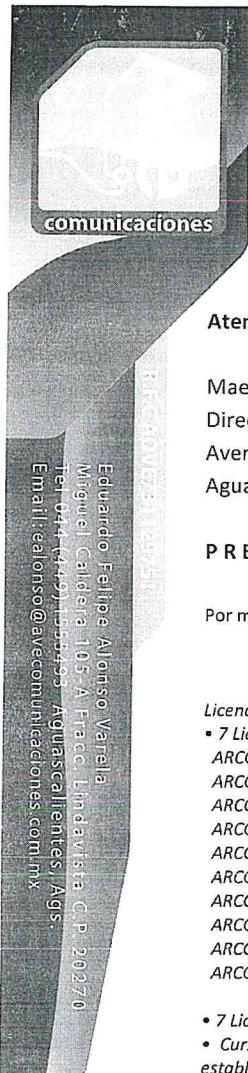
Atentamente

David Martínez Flores

Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



19 de agosto de 2024

Aguascalientes, Ags.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

C5i.

**Atención:**

Maestra Michele Olmos Alvarez

Director General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i.  
Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente, C. P. 20190,  
Aguascalientes, Ags.

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Ud. la cotización de los siguientes bienes y servicios que desea adquirir, ya que hasta donde nosotros conocemos estos son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

*Licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7), la cual deberá incluir:*

- *7 Licencias anuales software ARCGIS PROFESSIONAL PLUS, las cuales incluyen los siguientes módulos:*

*ARCGIS PRO ADVANCED.*  
*ARCGIS 3D ANALYST.*  
*ARCGIS DATA INTEROPERABILITY.*  
*ARCGIS DATA REVIEWER.*  
*ARCGIS GEOSTATISTICAL ANALYST.*  
*ARCGIS NETWORK ANALYST.*  
*ARCGIS SPATIAL ANALYST.*  
*ARCGIS IMAGE ANALYST- ÚNICAMENTE PARA ARCGIS PRO.*  
*ARCGIS WORKFLOW MANAGER ÚNICAMENTE SINGLE USER ANALYST.*  
*ARCGIS LOCATE XT.*

- *7 Licencias anuales ARCGIS INSIGHTS.*

*• Cursos de actualización para 10 usuarios mismos que serán definidos de acuerdo con los calendarios ya establecidos para los cursos y a los participantes se les otorgará constancia de asistencia digital que indique el nombre y duración de los cursos, así como la entrega del temario de estos, al finalizar los mencionados cursos.*  
*• Cada suscripción de ARCGIS PROFESSIONAL PLUS incluye el ADD-IN CRIMEANALYSIS.ESRIADDINX utilizado para cartografiar, identificar y comunicar patrones geoespaciales en datos de aplicación de la ley.*

*Por cada licencia de ARCGIS PROFESSIONAL plus sin incluir extensiones, se otorga un usuario nombrado con 500 créditos, para la cuenta organizacional de ARCGIS online y tiene una vigencia de 365 días, lo mismo que dura la suscripción.*

**Entregables:**

*Se entrega el enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "licencia ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGTHS", mediante el cual el administrador designado por el C5i podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante. Se deberá entregar a la dependencia una carta designada: carta de activación y vigencia de la suscripción, en donde se deberá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue*

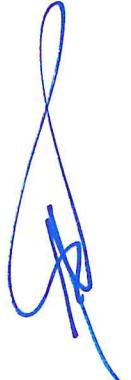


**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

*creada, así como la fecha de renovación de la suscripción. Así como se podrá verificar que el usuario final ya dio de alta a los 7 usuarios dentro de la organización de ARCGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante.*  
*Vigencia de la licencia: deberá iniciar el 07 de noviembre de 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre de 2025.*

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

  
Atentamente,  
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal  
No de Proveedor 12060208





**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.".**

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

Folio

Clave R.F.C.

24NE2494506

SIG800922LR2

Nombre, Denominación o Razón social

SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de septiembre de 2024 a las 11:21 horas

**Notas**

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**Cadena Original**  
||SIG800922LR2|24NE2494506|26-09-2024|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

eE/59Bv3re0NBpAhFd/uUC6CHplhEb2s0pTlppi7WNdv5S5eXJxkSJbqGhqkMktnA8k+AziC4ZYBzsZGizoHWUB/+  
HS8P06le+tlqxhn5YgzJ6oWQaFrCXLEnRLjxmDyYlv5WpnS5PQvyCdh4je8mrCIT2V/zlF/wlaouHJxlysKwDv  
C+9z8UBtBsvTHNcn9Fw3hgpwDuElKM+JvsHlo1/Fgyvv3H+vi8LbGH2UhspYKQbG94k/KIrP4l7TfSoMX+gk30jY  
aVYP3NMvnngkfxz13fpVs226eFWQZMwzzxdh3M4jx+0XnsV2oiNrAv6GSeTc6EdZ5F2NjG/vQ==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.





Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

## AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/Aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/Aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original  
||SIG800922LR2|24NE2494506|26-09-2024|P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

eE/59Bv3re0NBpAhFd/uUC6CHolhEb2sOpTIPpi7WNdv5SSeXJkSJbqGhqkMktmA8k+AziC4ZYZBsZGizoHWUB/+  
HS8P06teo+llgxhn5YjgzJ6oWQaFFrCXLEnRLjXmDyYiv5WpnS5PQvyCd4Je8mrCt2V/zlF/wlaouHJxlysKwDv  
C+9z8UBtBsVTHNcn5Fw3hgpwDuElKIM+JvsHo1/Fgyvv3H+vLBbGHZUspYKQdG94kKIRp4l7TSoMX+gk30jY  
aVYP3NMvngkFxz13fpVs226eFWQZMwzzxdh3M4jx+0XnsV2oiNrAv6GSeTc6EdZ5F2NJG/vQ==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).



FECHA: 24 de septiembre de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17272112485091228268325  
Clave de R.F.C.: SIG800922LR2  
Nombre, Denominación o Razón Social: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de septiembre de 2024, a las 14:54 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 299 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar incómodo y/o no usar su nombre o el de su representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla al (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como la documentación correspondiente a su situación.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes estados: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito ante el IMSS y se comiente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los participantes.
- No incluyen datos informáticos, ya que las consultas se realizan en el momento de la elaboración de la opinión y no tienen la función de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el contenido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO SA2-HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invoca la portal.mssdigital.it/Tramite/Carta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:24 de septiembre 2024, 14:54:01]Folio:17272112485091228268325|RFCSIG800922LR2]Nombre o Razón Social SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA]CURP:OpinionPOSITIVAFechaInicioVigencia:24 de septiembre 2024, 14:54:01]FechaFinVigencia:24 de septiembre de 2024, 23:59:59]

Sello digital: Gzw0p86nMoJQAU8zEyMuIB2C9PFHIZ25Ymxq9WQD0418lyWsuYrDUxJscqigXsFqPG9Ad8EcOnW2lNH+bxKw7yXs+7CYuJw9SP4BjK57xdUVu/Gx0qXgVfID9yK84HicC5OKK4tKxLQxVS7TLCBTSAmyqXgTF0H2v+FuJ32mDv9gXgFD2e+HEX/v4d7yH4HpwuB8E6fJyA5JBV9i2L2x3Fmz2DAyayWC0mf4ZpsztqdF0hHu5L7WWCBCEw4PsUx6y9TKGByIhgqk7LSLH1T0R0lib9VmwyFI3nWxYLGIw9y10vEgVHMTU2U=

Secuencia Notarial: 805b3cd1-8465-4b81-85dd-b3e914519173

Número de Serie: 000000000000000001



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002065861/2024  
RFC: SIG800922LR2  
Nombre o Razón Social: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia **24 de Septiembre de 2024 y 14:56:18** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **304 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002065861/2024 | SIG800922LR2|

Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024 : 14:56:18

Sello digital Infonavit:

A/sf6xKEXAP19p4SLlm1SQ8NoxnhO5TpQXueBVqYgs3KYgeSsFjkOd2zR8jTn  
uXxh+o/hYTRok6Q3WFnEltxJa5t\*T1ObxC9vWMP6eQ4zHgkZa2lii8dbPEcPhnn  
t4osMlkmgħnag+5b9TwGaQmf8/yw190JMAVn3XaBpM0pl2hIM9xWg/r1u4fT4  
BMj7H1c65+uhOzulJfeI7MxcYIFZLSbxor+UeZJDQXvF56pXXLC7jHyhN97P  
Sd0

## AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 25 de septiembre de 2024

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 173775/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 25 de septiembre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXV y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: SIG800922LR2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 25 de septiembre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 173775 || SIG800922LR2 || opinión positiva || 25/09/2024 11:30:54 a.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0azADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCqyqGSib3DQEJEAEElCEASCAGvwvgIlAgEBBgrkBgEEAcdrAgEwMTANBgihkgBZOMEAgEFAAQge2UVpQKILTr4LAVkjiUN4yPVc+riVHdXaiqTxzzEfMCAYKJmBgPMjAyNDASmjUxNjM4MTFaAqj2ZGoEg9VoC6CCAAokggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNQDQuXJRUSURVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0F



449 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ota. 4 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.”.



Aguascalientes, AGS., a 5 de septiembre de 2024

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**P R E S E N T E:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

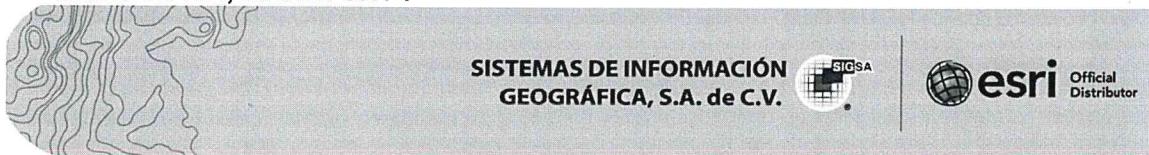
Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

Lic. Martha Blas Pérez  
Representante legal  
Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.".**



Aguascalientes, AGS., a 05 de septiembre de 2024

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

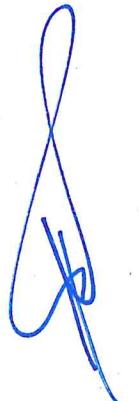
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio*

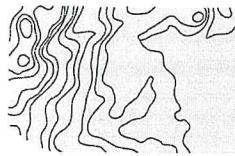




Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GIGANTE DEL SISTEMA 2012-2013

Secretaría de  
**Administración**

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**



SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.



**esri** Official Distributor

*tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Martha Blas Pérez  
Representante legal  
Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.

Fresas 27-101, Col. Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, CDMX, México | (55) 5575 2190 | sigsa.info





**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**10. Certificado de Distribución de Esri para “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.”.**



8 de abril de 2024

Re: Certificado de Distribución de Esri para Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA)

A quien corresponda:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri. Por la presente, certificamos que Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA), compañía independiente, es nuestra Distribuidora única autorizada en Mexico. Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA), está autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados, que incluye toda la familia de software ArcGIS.

Como nuestra Distribuidora autorizada, Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA) está autorizada a designar a terceras personas u organizaciones, de manera no exclusiva, para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en la familia de productos de software de Esri en Mexico. Esri y Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA) también pueden autorizar el nombramiento de vendedores de valor añadido y Fabricantes de Equipos Originales (OEMs por sus siglas en inglés) para la venta de ciertas licencias del software de Esri y mantenimiento en combinación con hardware, software o servicios que no sean de Esri.

Esta carta expira el 31 de diciembre del 2025, a menos que Esri notifique lo contrario por escrito.

Para más información, por favor póngase en contacto con Javier Cuellar de Esri en el número de teléfono (909) 793-2853 o mediante correo electrónico, en la dirección [jcuellar@esri.com](mailto:jcuellar@esri.com).

April 8, 2024

Re: Esri Distributor Certification for Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA)

To Whom It May Concern:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), of Redlands, California, USA is the developer and manufacturer of the Esri family of software. We certify that Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA), an independent company, is our sole authorized distributor within Mexico and is authorized to demonstrate, promote, market, distribute, install, support, and provide instruction for certain Esri software and related materials, which includes the entire ArcGIS family of software.

Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA) is authorized to appoint other third-party persons or organizations on a nonexclusive basis to market, install and/or provide instruction for the Esri family of software within Mexico. Esri and Sistemas de información Geográfica SA de CV (SIGSA) may also authorize the appointment of value-added resellers and OEMs for the sale of certain Esri software licenses and maintenance in combination with non-Esri hardware, software or services.

This letter expires on December 31, 2025, unless otherwise notified by Esri in writing.

For further information, please contact Javier Cuellar, International Country Manager at Esri at (909) 793-2853 or [jcuellar@esri.com](mailto:jcuellar@esri.com).

Sincerely,

Alejandra Merino  
Manager, International Contracts  
Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri)



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT**

CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of San Bernardino

}

On April 8, 2024

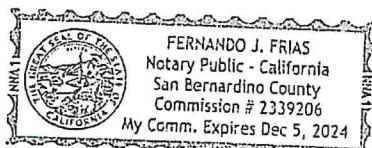
Date

Fernando J. Frias, Notary Public

personally appeared Alejandra Merino

Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Place Notary Seal and/or Stamp Above

Signature Fernando J. Frias  
Signature of Notary Public



**OPTIONAL**

*Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.*

**Description of Attached Document**

Title or Type of Document: \_\_\_\_\_

Document Date: \_\_\_\_\_ Number of Pages: \_\_\_\_\_

Signer(s) Other Than Named Above: \_\_\_\_\_

**Capacity(ies) Claimed by Signer(s)**

Signer's Name: \_\_\_\_\_

Signer's Name: \_\_\_\_\_

Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_

Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_

Partner –  Limited  General

Partner –  Limited  General

Individual

Attorney in Fact

Individual

Attorney in Fact

Trustee

Guardian or Conservator

Trustee

Guardian or Conservator

Other: \_\_\_\_\_

Other: \_\_\_\_\_

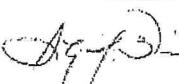
Signer is Representing: \_\_\_\_\_

Signer is Representing: \_\_\_\_\_

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**State of California**  
**Secretary of State**

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Fernando J. Frias		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Fernando J. Frias, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	9th day of April 2024
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	62109		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).  
Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).  
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:**

*“ARTÍCULO 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“ARTÍCULO 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores. Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“ARTÍCULO 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

*"ARTÍCULO 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

I. Secretaría General de Gobierno. – SEGOB;

..."

*"ARTÍCULO 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

III. Directores Generales;

..."

*"ARTÍCULO 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"ARTÍCULO 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

..."

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

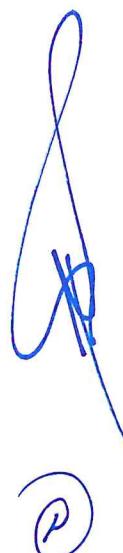
..."

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

*"ARTÍCULO 24. Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

..."



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

X. *Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.*"

**II.- La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes establece lo siguiente:**

"ARTÍCULO 1°. - La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en el Estado de Aguascalientes, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos:  
..."

"ARTÍCULO 2°. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

II.- Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;  
..."

"ARTÍCULO 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"ARTÍCULO 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...  
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;  
..."

"ARTÍCULO 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

..."



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

...

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables

...

XXIV. Fungir como enlace operativo y de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, en términos de la normatividad aplicable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;

...

XXVII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomienda el Consejo o su Presidente."

**III.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:**

"ARTÍCULO 4°. -

...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

..."

"ARTÍCULO 9°. -

...

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."





**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**ARTÍCULO 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

**IV.- El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:**

"ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 6º. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.

..."

**III. Unidades Administrativas:**

..."

c) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

..."

"ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Direcciones Generales, además de las establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades y atribuciones genéricas:

..."

VII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

VIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte."

..."



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

*"ARTÍCULO 35. Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública habrá una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las personas titulares de las Direcciones Generales en el presente Reglamento; así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones."*

*"ARTÍCULO 36. Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizar las facultades y atribuciones que le son asignadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."*

**V.- El Acuerdo delegatorio de facultades a favor del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, establece lo siguiente:**

**"PRIMERO.** Se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades que le corresponda llevar a cabo a la Secretaría General de Gobierno establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), derivado de los Convenios de Coordinación, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y ajusten al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia."

**"CUARTO.** Las facultades y atribuciones materia del presente Acuerdo Delegatorio se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas en el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes."

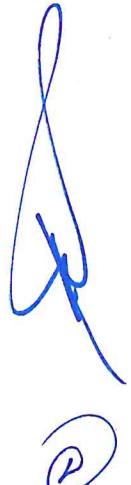
Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes el coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por dicha Ley, así como planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable.

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SESESP/888/2024**, de fecha once de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha once de septiembre de 2024, para la “**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

*“En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la operación del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación “C5i”, respecto a la requisición número RB/0000696/2024, toda vez que el recurso se destinará para la adquisición de la “**LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, por un monto de \$1,152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo mediante Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:*



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**"Artículo 63.** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Con la adquisición de la "**LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**", la cual se utilizará para el mejoramiento de la seguridad pública, a través del análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando inteligencia que identifique patrones delictivos, áreas de alto riesgo y horarios donde ocurrán los probables delitos con mayor frecuencia.

Además, brinda capacidades de representación gráficas (modelado) y análisis predictivo que puede prevenir hecho delictivo o falta administrativa antes de que ocurra a través de la creación de mapas y aplicaciones, que permiten visualizar, analizar e integrar datos 2D y 3D en mapas web, para la identificación de patrones, hacer predicciones y responder preguntas. Así mismo la adquisición de la Licencia ArcGIS, incluye la capacitación y actualización para 7 usuarios, contempla la recopilación y análisis de datos estadísticos basados en el sistema de información geográfica, que solo pueden ser cubiertas por el proveedor propuesto, ya que es el único que cuenta con la exclusividad para la distribución de la "**LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**", tal y como se desprende del escrito con vigencia del 08 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025, firmada por Alejandra Merino en su calidad de Gerente de "**ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)**", que obra dentro del procedimiento.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A DE C.V.**", como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa "**ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)**", toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.

..." (SE REPRODUCE)



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que mediante oficio número **SESESP/888/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan estos supuestos de excepción, toda vez que para la adquisición de la “**LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo y autorizado en la República Mexicana para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri, que incluye toda la familia de software ArcGIS, de la que “**ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)**” es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri, y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS, otorgando a su vez la exclusividad a la empresa “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.**”, como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa “**ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)**”, cuya vigencia es del 08 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2025, firmada por Alejandra Merino, en su calidad de Gerente de “**ENVIROMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI)**”, que obra dentro del procedimiento.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la “**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, con alguna otra persona y/o empresa diversa a “**SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”, es por ello que se actualiza el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**IV.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación de exclusividad y autorización en la República Mexicana, con la que cuenta el proveedor “ <b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.</b> ” para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los
-----------------	--



**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

	<p>materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ARCGIS desechando la posibilidad de adquirir “<b>LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)</b>”, con algún otro proveedor que no cuente con la exclusividad; ya que generaría pérdidas económicas por toda la adquisición, así como daños al patrimonio del Estado, ya que no se obtendría el correcto funcionamiento de la misma, por lo que los datos recabados para el análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación.</p>
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquisición de la “ <b>LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)</b> ”, que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el Estado respecto al análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, misma que debe ser con un proveedor que cuente con la exclusividad y el conocimiento para distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2024.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, para que se adquiera la “ <b>LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)</b> ”, solicitada por el ente requirente; tal adquisición del bien requerido fue autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2024. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número <b>RB/0000696/2024</b> y la cual se turna a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

<b>Imparcialidad</b>	Se elaboró una investigación de mercado con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, “SOSTIC, S.A. DE C.V.” y “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, arrojando como resultado que “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para la adquisición de la “LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)”, requerida por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación “C5i”.
<b>Honradez</b>	Se verificó si el proveedor “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”, no se encontraba sujeto a un procedimiento de sanción por incumplimiento, obteniendo como resultado que no existe registro alguno al respecto en contra de “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.”. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento seleccionado, fundaron su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, considerando en todo momento las medidas de oportunidad y transparencia a efecto de evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno o algunas de las partes interesadas.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dicha contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la "**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**", requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la "**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**", requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RB/0000696/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la "**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**", requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RB/0000696/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones,

**AD-26-ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$1'152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**” así mismo notifíquese al proveedor, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**”, requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000696/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.